

**BOLSA DE MADRID. - COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE JULIO DE 1923.**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título - Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1919) <i>El centado.</i>					<b>ACCIONES</b>				
28-6-923	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,40		28-6-923	695,00	Banco de España.....	500		500,00	
28-6-923	71,55	> E, de 25.000 >	70,40		28-6-923	243,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		243,50	
28-6-923	71,45	> D, de 12.500 >	70,50		27-6-923	260,00	Banco Hipotecario de España...	500		259,50	
28-6-923	71,50	> C, de 5.000 >	70,60 y 50		18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250	80		
28-6-923	71,45	> B, de 2.500 >	71,50		12-6-923	192,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
28-6-923	71,50	> A, de 500 >	70,20		28-6-921	153,50	Banco Español de Crédito.....	250		152,50	
28-6-923	71,00	> G, de 100 >	70,20		26-6-923	355,00	Unión Española de Explosivos...	100		83,50	
28-6-923	71,00	> H, de 50 >	70,60		28-6-923	84,75	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.	500			
28-6-923	71,60	En series diferentes.....			26-6-923	36,25	carera España... Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>			21-6-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
28-6-923	87,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,45		28-6-923	356,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		334,50	posetas.
27-6-923	87,65	> E, de 12.000 >	86,60		27-6-923	339,00	Idem Norte de España.....	475			
27-6-923	87,75	> D, de 6.000 >	87,00		28-6-923	240,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas		240	id.
27-6-923	87,75	> C, de 3.000 >	87,00				<b>OBLIGACIONES</b>				
27-6-923	87,75	> B, de 1.000 >	87,00		27-6-923	873,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	37,600	
27-6-923	87,70	> A, de 500 >	87,00		28-6-923	83,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	89,00	
27-6-923	87,70	> G, de 100 >	87,00		28-6-923	100,00	Idem id. id.....	500	5	100,00-99,95 y 100,00	
27-6-923	87,70	> H, de 50 >	87,00		28-6-923	111,00	Idem id. id.....	500	6	111,10	
27-6-923	87,85	En series diferentes.....			26-6-923	76,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	6	15,50	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			27-6-923	93,75	F. C. M. Z. A. V.º	500	6	793,75	
25-6-923	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,00		22-5-923	77,75	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
25-6-923	90,25	> D, de 12.500 >	87,00		14-5-923	72,35		500	4		
25-6-923	90,25	> C, de 6.000 >	87,00		20-1-923	63,50		500	3		
25-6-923	90,25	> B, de 3.000 >	87,00		26-5-922	68,25		500	3		
20-6-923	90,00	> A, de 500 >	87,00		18-5-921	63,00	Idem Norte de España.....	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			18-11-920	62,00	na. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3		
27-6-923	96,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,15		20-1-923	69,50		500	3		
28-6-923	96,15	> E, de 25.000 >	96,15				<b>Ayuntamiento de Madrid</b>				
28-6-923	96,00	> D, de 12.500 >	96,15		23-6-923	82,50	Obligaciones .....	500			
28-6-923	96,00	> C, de 6.000 >	96,15		26-5-923	97,00	Explopiaciones del Interior.....	500			
28-6-923	96,00	> B, de 3.000 >	96,15		28-6-923	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
29-6-923	96,00	> A, de 500 >	96,15		28-6-923	88,50	Idem id. 1918.....	500			
21-6-923	96,00	En series diferentes.....	96,15		28-4-923	95,00	Cédulas del Ensancho.....	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
19-6-923	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,15		4 por 100 perpetuo al centado.....	212 900					
27-6-923	96,15	> E, de 25.000 >	96,15		Idem fin corriente.....	>					
25-6-923	96,70	> D, de 12.500 >	96,15		Idem fin próximo.....	>					
28-6-923	96,05	> C, de 6.000 >	96,15		4 por 100 amortizable.....	>					
28-6-923	96,05	> B, de 3.000 >	96,15		5 por 100 amortizable.....	123.000					
28-6-923	96,00	> A, de 500 >	96,15		Acciones del Banco de España.....	2.000					
28-6-923	96,00	En diferentes series.....	96,15		Idem del Banco Hipotecario.....	10.000					
28-6-923	96,00				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3.000					
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>			Azucarera.—Preferentes .....	60.000					
19-6-923	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00		Idem.—Ordinarias .....	>					
27-6-923	96,15	> E, de 25.000 >	96,00		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	265.000					
25-6-923	96,70	> D, de 12.500 >	96,00		Idem id. al 6 %	3.000					
28-6-923	96,05	> C, de 6.000 >	96,00				<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>				
28-6-923	96,05	> B, de 3.000 >	96,00								
28-6-923	96,00	> A, de 500 >	96,00								
28-6-923	96,00	En diferentes series.....	96,00								

Gaceta de Madrid - Núm. 184

Julio 1923

Anexo núm. I. - Página 17

**PARIS, a la vista, cheque, 30.000 francos a 41,55 pesetas por 100 francos.—50.000 a 41,60. 25.000 a 41,70.**

**LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 32,05 pesetas una.—1.000 a 32,10.**

**NEW-YORK, a la vista, cheque, 21.000 dollars a 7,03 pesetas uno.—2.500 a 7,045.**

**ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,90 pesetas por 100 liras.—25.000 a 29,90.**

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 1.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la estación férrea de Torre del Mar y la oficina del Ramo de Torrox (15,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y la oficina del Ramo de Torrox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 7 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1025

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas de Priego y Sacedón (Cuenca y Guadalajara, respectivamente, 42,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil trescientas noventa y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cuenca y Guadalajara y en las oficinas de Priego y Sacedón y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1026

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Aranda de Duero y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y oficina de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 24 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1027

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Orense y Verín (72 kilómetros), bajo el tipo máximo de diez mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Orense y Oficinas de Verín, Aillariz, Ginzo de Limia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Orense el día 31 de Julio próximo a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1028

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre Haro y Treviña (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño y en la oficina del Ramo de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán

las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño el día 31 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Yo, ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1029

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Atenea y la de Monasterio de Piedra (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y oficina del Ramo de Atenea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 30 de Julio próximo a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1030

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Carcagente y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y oficina del Ramo de Carcagente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Julio próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 30 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1031

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Albacete y la de Ayna (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Julio próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Albacete el día 14 de Julio próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Junio de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

S—1019

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

De conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 9 de Enero de 1919, han de proveerse por concurso en esta Facultad de Filosofía y Letras las plazas de Profesores Auxiliares temporales que a continuación se expresan vacantes en la actualidad.

Una en la Sección de Historia adscrita al grupo primero, al que corresponden las Cátedras de Historia de España, Historia antigua y media de España, Historia moderna y contemporánea de España, y Paleografía.

Esta plaza tendrá la dotación de 2.000 pesetas anuales, en concepto de gratificación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Decano de esta Facultad en un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto para exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores Auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores respectivos les encomienden como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, además de quedar afectos a las comisiones y órdenes del Sr. Decano para que nunca quede desatendida la enseñanza, todo al tenor de las disposiciones vigentes.

Para posesionarse del cargo de Auxiliar temporal bastará el título de Licenciado obtenido mediante revalida.

Dicho Real decreto establece las demás condiciones de provisión y desempeño de estas Auxiliares.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El Secretario de la Facultad.—V.º B.º: El Decano, Dr. A. Benalla.

P—4735

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando y Pedro Prego Fariña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Fernando y Pedro Prego Fariña se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Fernando y Pedro Prego son hijos de Manuel y de Juana, cuentan cuarenta y uno y treinta y cinco años de edad respectivamente, y tuvieron su último domicilio en Ligrás, de este término municipal, de donde son naturales.

Cambre, 19 de Marzo de 1923.—  
El Alcalde, Joaquín Berlado.

M—4432

**ANUNCIOS OFICIALES****BANCO DE ESPAÑA****ALGECIRAS**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 644, de 6.000 pesetas nominales, en cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior; 2, serie A, número 412.106 y 107, y 2, serie B, números 93.660 y 93.708, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Algeciras, 16 de Marzo de 1923.—  
El Secretario, Angel del Cerro.

X—1895

**COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido baja, por fallecimiento, en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, el Agente D. César A. Torres y Ferrer.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos reglamentarios, especialmente a los de la devolución de la fianza que tenía pres-

tada en garantía del desempeño del cargo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza.

Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada halla sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a los sucesores del finado.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 26 de Junio de 1923.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, Maristany Rosés.

X—1899

**SOCIEDAD TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID**

En el sorteo de las obligaciones que corresponden ser amortizadas en el segundo semestre del año actual, han resultado las siguientes:

Primera serie.—80 obligaciones números:

11, 45, 73, 90, 113, 142, 191, 217, 253, 306, 401, 414, 458, 558, 602, 669, 671, 677, 692, 704, 719, 731, 872, 919, 962, 983, 1.040, 1.049, 1.076, 1.114, 1.127, 1.137, 1.193, 1.203, 1.218, 1.228, 1.239, 1.389, 1.419, 1.446, 1.451, 1.454, 1.463, 1.497, 1.551, 1.556, 1.594, 1.595, 1.667, 1.668, 1.716, 1.757, 1.792, 1.836, 1.845, 1.953, 1.954, 1.997, 2.033, 2.062, 2.111, 2.113, 2.116, 2.171, 2.199, 2.214, 2.240, 2.258, 2.281, 2.289, 2.306, 2.313, 2.338, 2.371, 2.403, 2.458, 2.535, 2.553, 2.557, 2.579.

Segunda serie.—13 obligaciones números:

2.616, 2.619, 2.656, 2.669, 2.691, 2.771, 2.820, 2.867, 2.883, 2.896, 2.908, 2.942, 2.949.

Tercera serie.—5 obligaciones números:

3.022, 3.032, 3.034, 3.071, 3.083.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe a partir de esta fecha, por el Banco Hipotecario de España, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Director, Cayetano Aguado.

X—1896

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

El Consejo de Administración, en su sesión de esta fecha, acordó repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1922 a 1923, libre de todo impuesto, de 15 pesetas por acción, equivalente a un 3 por 100.

El pago del mencionado dividendo se efectuará a partir del día 5 de Julio en el Banco Central (calle de Alcalá, número 31), y en su Sucursal de Málaga, contra presentación del cupón número 12, para las acciones hasta el número 8.000 y de los resguardos provisionales para las restantes.

Madrid, 30 de Junio de 1923.—El

Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º, el Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—1901

**LA ELECTRICA DE SANTA OLALLA****CONVOCATORIA**

De acuerdo con los estatutos por que se rige la Sociedad Anónima La Eléctrica de Santa Olalla, domiciliada en esta villa, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse el día 10 de Julio próximo, a las doce horas del mismo, en el domicilio social, siendo su objeto:

Primero. Lo que determina el párrafo primero del artículo 31 de los estatutos; y

Segundo. Lo que expresa el párrafo segundo del artículo 32 de los mismos Estatutos o cualquier otro medio análogo para hacer posible el cumplimiento de Obligaciones de la Sociedad.

Santa Olalla del Cala, 20 de Junio de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1897

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUENTE DE CANTOS**

D. Francisco Moya Navarro, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D. Francisco Arias Barco para el cobro de 50,96 pesetas por el concepto de rústica fiscal, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1922-1923, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto al contribuyente D. Francisco Arias Barco. Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Ignorando esta Agencia el paradero del deudor, así como de sus parientes o cualesquiera persona que se considere con derecho a que pueda perjudicarse, se ha acordado, en providencia de este día, emplazarle para que dentro del término de treinta días se persone en forma, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Junio de 1923.—El Agente auxiliar, Francisco Moya.

X—1904

# Banco de España

		SITUACIÓN	
		30 de Junio de 1923	
		Pesetas	
<b>ACTIVO</b>			
<b>Oro en Caja:</b>		30 de Junio de 1923	
Del Tesoro.....	76.422,45	2.525.775.265,76	
Del Banco.....	2.448.449.903,32		
De cuentas corrientes.....	902.990,91		
<b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>			
Del Tesoro.....	841.991,85	49.376.966,50	
Del Banco.....	48.534.970,65		
Plata.....		668.393.352,27	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		1.921.923,17	
Efectos a cobrar en el día.....		14.905.024,69	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		98.458.421,88	
Descuentos.....		881.807.547,71	
Pólizas de cuentas de crédito.....	153.017.457	88.288.095,28	
Créditos disponibles.....	64.749.391,72		
Pólizas de cuentas de crédito con garantía..	1.524.549.997,10	829.991.416,77	
Créditos disponibles.....	694.555.550,33		
Pagarés de préstamos con garantía.....		81.218.775	
Otros efectos en Cartera.....		1.850.413,07	
Corresponsales en el Reino.....		10.258.544,92	
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		341.474.998,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.025	
Bienes inmuebles.....		17.924.278,36	
		30 de Junio de 1923	
<b>Tesoro público:</b>			
Por operaciones en el extranjero.....	22.957.716,37	5.779.381.619,64	
<b>PASIVO</b>			
Capital del Banco.....		177.009.000	
Fondo de reserva.....		33.090.000	
Fondo de previsión.....		18.000.000	
Reserva especial, base 3.ª y 7.ª de la Ley de 29 Diciembre 1921.....		2.000.000	
Billetes en circulación.....		4.072.253.150	
Cuentas corrientes.....		936.991.211,33	
Cuentas corrientes en oro.....		302.236,91	
Depósitos en efectivo.....		9.411.934,25	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		118.486.084,11	
Ganancias y pérdidas.....		477.227,85	
Diversas cuentas.....		31.224.563,45	
<b>Tesoro público:</b>			
Su cuenta corriente, plata....	313.453.265,15	400.887.225,54	
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	10.169.512,01		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....			
Su cuenta corriente, oro.....	77.264.448,38	577.929.509,17	
Saldos de las cuentas del Activo.....	22.957.716,37	5.779.381.619,64	

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS, RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 5.925, contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Manuel Biosa Fernández, con fecha 16 de Mayo de 1902, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Director, F. Setuain.

X—1907

## SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

Por los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, que tienen su domicilio en la calle de Juan de Mena, número 3, se verificará en la forma acostumbrada el pago del cupón número 83 de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, a razón de 6,25 pesetas por cupón, a deducir el 5,50 por 100 del impuesto de Utilidades.

El expresado pago comenzará el día 4 del actual, en las horas de diez a las catorce.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Secretario, José de Luque.—Visto bueno, El Presidente, Emilio Carrasco. X—1908

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE TARRAGONA

D. Joaquín Salas Machacón, Teniente Coronel de la Comandancia de Carabineros de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al Carabincero de esta Comandancia Emilio Ortega Díaz, la cartera-nombramiento de su clase expedida en 1 de Mayo de 1922 y registrada al número 2.375, se hace saber por medio de la presente, para que quede nulo y sin valor alguno el expresado documento, y caso de ser hallado, sea remitido a dicha Comandancia, sita en la calle Real, número 17.

Tarragona, 20 de Junio de 1923. El Teniente Coronel, Joaquín Salas. X—1908

## INDUSTRIA LUMINA (S. A.)

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 14 de Julio próximo, a las ocho de la mañana, para seguir tratando de los mismos asuntos de la celebrada el 14 de Junio.

Se advierte a los señores accionistas cumplan previamente los requisitos legales para poder tomar parte en la Junta.

Madrid, 2 de Julio de 1923.—El Secretario, F. del Río.—Visto bueno, Andrés Castellón. X—1908

Tipo de interés. — Descuentos, 5 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2 y 5 1/2 por 100. — Créditos personales, 5 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: El Gobernador, Tirso Rodríguez. X—

**L'ABEILLE ACCIDENTES**

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1922.

**DEBE**

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos de arreglo.....	581.238,84	
Deducida la porción reasegurada..	5.806,14	
	<u>575.432,70</u>	

*Gastos de Administración del Ejercicio:*

Gastos de producción.....	152.761,50	
Gastos generales.....	234.075,31	
Comisiones de cobro.....	330.350,74	
Contribuciones e impuestos.....	31.089,14	
	<u>748.276,69</u>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		76.339,60

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1922:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Seguros colectivos "Ley" .....	277.068,05	
Seguros diversos "Derecho común" .....	259.740,95	
	<u>536.809,00</u>	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	448.000,00	
Reserva para recibos pendientes de cobro .....	200.000,00	
Reserva para fluctuación de valores.....	11.916,50	
	<u>1.196.725,50</u>	

*Amortizaciones:*

Gastos iniciales de organización e instalación.....	2.441,00	
Pérdidas sobre valores.....	17.572,00	
	<u>1.709,03</u>	
<b>SALDO ACREEDOR.....</b>	<b>1.709,03</b>	
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.619.546,92</b>	

**HABER**

*Reservas técnicas del Ejercicio anterior:*

Reserva de riesgos sobre primas en curso:		
Seguros colectivos "Ley".....	175.937,10	
Seguros diversos "Derecho común" .....	205.300,70	
	<u>318.072,30</u>	
Idem para recibos pendientes de cobro .....	200.000,00	
Idem para fluctuación de valores.....	29.488,90	
	<u>923.790,00</u>	

*Primas del ejercicio, netas de anulaciones y externos:*

Seguros colectivos "Ley".....	808.984,40	
Idem diversos "Derecho común"...	753.558,95	
	<u>1.562.543,35</u>	

*Producto de los fondos invertidos:*

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	937,17	
Idem de los valores de Fianza.....	36.012,35	

Derechas de pólizas y adiciones.....	67.261,20	
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	23.675,50	

*Beneficios resultantes*

De recurso contra terceros en siniestros.....	318,33	
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.619.546,92</b>	

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1922.

**INGRESOS**

Francos.

Producto de los fondos invertidos.....	6.498.162,22
Primas y costas de contratos.....	79.069.631,24
Traslado de la reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar.....	73.002.149,58
Traslado de la reserva matemática para rentas vitalicias .....	34.841.249,92
Recursos sobre siniestros, indemnizaciones de rescisión y varios.....	624.729,97

**TOTAL..... 194.036.913,93**

**GASTOS**

Cuenta de reaseguros (saldo).....	1.374.076,45
Pagos efectuados por siniestros y gastos de Administración en las Agencias.....	44.215.616,74
Gastos generales.....	9.477.317,59
Abono al Timbre de acciones.....	4.000,00
Reserva para riesgos en curso y siniestros a liquidar .....	64.196.036,47
Reservas matemáticas (Francia y extranjero).....	66.932.347,57
Gastos varios .....	4.187.064,21
Beneficio .....	3.050.454,89

**TOTAL..... 194.036.913,93**

Balance general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1922.

**ACTIVO**

Francos.

Valores mobiliarios (de los cuales 2.212.692,66 francos corresponden a la fianza y francos 65.501.895,11 a las reservas matemáticas [Francia]) .....	124.058.694,02
Préstamos hipotecarios.....	7.977.890,20
Inmuebles .....	7.767.956,91
Efectivo en Caja.....	295.913,83
En las Casas de banca.....	2.963.182,40
Intereses vencidos.....	1.216.923,69
Agentes generales.....	12.877.736,96
Debido por los reaseguradores y varios.....	523.208,10
Recibos de primas establecidos, según declaraciones de los asegurados, para el 4.º trimestre de 1922.....	12.422.817,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>170.184.318,10</b>

**PASIVO**

Capital social.....	4.040.600,00
Reserva estatutaria.....	800.000,00
Idem para fianza (Francia).....	2.000.000,00
Idem para fianzas en el extranjero.....	750.000,00
Idem para fluctuaciones de valores.....	7.655.000,00
Idem especial para eventualidades.....	350.000,00
Idem para riesgos en curso y siniestros a liquidar .....	64.196.036,47

*Reservas matemáticas:*

Derecho común (Francia) y extranjero .....	2.439.651,57
Ley de 1898 (Francia).....	62.578.752,00
Idem de id. (Idem). Reserva complementaria .....	1.913.944,60
	<u>66.932.347,57</u>

Rentas vencidas y no pagadas (de las cuales corresponden 550.467 francos para rentas eventuales. Ley de 1898 [Francia]).....	554.370,00
Reserva para varios imprevistos.....	5.449.215,38
Idem para recibos incoables.....	639.631,70
Idem inmobiliaria.....	100.000,00
Idem para entretenimiento del domicilio social.....	165.203,13
Idem para gastos de vigilancia e intervención.....	150.000,00
Idem de reaseguros.....	1.060.000,00
Fondos de previsión (Bélgica).....	200.000,00
Debido a los reaseguradores y varios.....	3.743.221,84

	Francos.
Dividendos no cobrados.....	78.825,00
Provisiones de primas.....	5.243.162,00
Comisiones a vencer.....	4.022.244,75
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente e impuesto.....	1.155.555,56
<b>TOTAL.....</b>	<b>170.184.218,17</b>
El Delegado general, J. Vernis,	X—1923

**LA PATERNAL (LA PATERNELLE)**

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, EXPLOSIONES DEL RAYO, DEL GAS, DE LOS APARATOS DE VAPOR, DE LA DINAMITA Y OTROS EXPLOSIVOS ANÁLOGOS, FUNDADA EN 1843

Autorizada para continuar operando en España, con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1908, por Real orden de 8 de Julio de 1909.

Establecida en París, Rue Menars, 4.—Delegación general en España: Madrid, Plaza del Principe Alfonso, 14.

Capital social enteramente suscrito, 6.000.000 de francos.—Idem desembolsado, 5.100.000 francos.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Francos.
Accionistas .....	900.000,00
Caja .....	10.265,86
Inmuebles en París.....	3.834.000,00

**COLOCACION DE FONDOS**

Cotización de compra.

500.000 francos renta francesa 6 por 100.....	500.000,00
77.615 idem id. id. 5 por 100 amortizable .....	1.552.652,10
62.767 idem id. id. 5 por 100.....	1.101.797,47
126.316 idem id. id. 4 por 100.....	2.212.939,90
47.969 idem id. id. 3 por 100.....	1.230.123,27
Bonos de la Defensa Nacional y varios.....	1.800.000,00
11.848 Obligaciones de Ferrocarriles .....	4.508.915,27
8.129 Acciones y Obligaciones diversas .....	3.586.657,18
Anualidades debidas por la Villa de Marsella.....	463.656,65
Fondos de Estados extranjeros .....	3.787.499,55
Valores americanos.....	1.658.437,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.822.172,89</b>

Inversiones sobre reservas de reaseguros extranjeros .....	7.536.534,80
Banco de Francia y Sociedades de Crédito.....	5.303.354,54
Valores en depósito.....	3.586.835,25
Mobiliario y material.....	1,00
Deudores diversos.....	3.806.174,08
Subdirecciones y París, saldos y primas no cobradas .....	9.224.882,57
Cartera general de primas.....	230.697.510,82
<b>TOTAL.....</b>	<b>287.402.177,91</b>

**PASIVO**

Capital social .....	6.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.500.000,00
Primas reservadas para riesgos en curso.....	11.910.413,57
Reserva para fluctuaciones de valores.....	2.976.181,53
Idem extraordinaria.....	4.500.000,00
Idem para inmuebles.....	1.300.000,00

	Capitales.	Primas.	Francos.
Año 1923.....	27.559.747,935	32.689.874,53	
Id. 1924.....	26.362.653,871	31.536.057,66	
Id. 1925.....	25.452.122,025	30.879.562,03	
Id. 1926.....	24.457.808,179	29.416.097,70	
Id. 1927.....	23.043.784,818	27.753.299,95	
Id. 1928.....	21.191.867,379	25.518.926,85	
Id. 1929.....	17.382.761,682	21.404.165,98	
Id. 1930.....	11.639.138,213	14.530.862,32	
Id. 1931.....	6.424.864,949	8.384.897,56	
Id. 1932.....	1.489.231,102	2.516.862,86	
Años siguientes.....	3.987.038,330	6.341.973,38	
<b>TOTAL.....</b>	<b>183.071.047,903</b>	<b>230.097.510,82</b>	<b>230.697.510,82</b>

Alquileres adelantados.....	30.896,75
Dividendo de 1922.....	1.266.666,67
Tasa sobre dividendo e impuestos del cuarto trimestre de 1922.....	2.932.268,31
Fianzas diversas.....	2.357.295,77
Caja de Ahorros de los empleados .....	1.229.539,48
Fondo de retiros a favor del personal.....	3.526.835,23
Acreedores diversos .....	1.250.000,00
Siniestros pendientes de pago.....	5.868.757,35
Provisiones diversas (anulaciones de atrasos, cuentas sin arreglar y alquileres pendientes) .....	6.947.898,42
Reaseguros extranjeros; Provisión para riesgos en curso, siniestros pendientes de pago y acreedores diversos.....	1.112.146,50
Saldo .....	5.360.912,59
	160.689,95
<b>TOTAL.....</b>	<b>287.402.177,91</b>

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio 1922.**

DEBITO	Francos.
Siniestros .....	8.276.650,64
Comisiones del año.....	6.952.366,22
Reaseguros cedidos .....	14.455.973,99
Timbre sobre seguros:	
Francia, Argelia y Túnez.....	3.137.197,91
Italia .....	1.124.889,17
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.262.087,08</b>
Tasas sobre los capitales:	
6 frs. por millón.....	129.431,88
12 frs. por millón.....	240.868,39
<b>TOTAL.....</b>	<b>361.300,27</b>
Tasas diversas.....	158.652,09
<b>TOTAL.....</b>	<b>4.762.049,44</b>

<b>Gastos generales:</b>	
Sueldos, gratificaciones, inspecciones, dietas, gastos de impresos, alquiler, contribuciones, gastos judiciales, diversos y participaciones .....	4.125.261,53
Gastos de las Subdirecciones.....	35.493,33
Primas reservadas para riesgos en curso.....	414.790,54
Anulaciones de créditos dudosos y pérdidas en el cambio.....	187.791,83

<b>Repartición del saldo:</b>	
Dividendo de 1922.....	1.266.666,67
Participación de los Sres. Administradores .....	31.283,65
Caja de retiros del personal.....	300.000,00
Reserva para inmuebles.....	350.000,00
Idem extraordinaria.....	650.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	160.689,95
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.758.645,27</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>41.989.021,80</b>

Francos.

CREDITO

Saldo de la última cuenta.....	113.631,49
Seguros 1922, netos de anulaciones, comprendidos Tasa y Timbre.....	40.250.580,59
Pólizas y placas, beneficio sobre esta cuenta.....	83.735,48
Renta de los inmuebles e intereses.....	1.130.223,67
Beneficio sobre realización de valores mobiliarios.....	310.570,16
Reembolso de créditos dudosos y cobros imprevistos.....	6.974,28
Beneficio sobre reaseguros extranjeros.....	73.306,13
<b>TOTAL.....</b>	<b>41.969.021,80</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1922.  
Operaciones españolas.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	365.402,36
Deducida la porción reasegurada.....	195.089,95
	<b>170.312,40</b>

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción (gastos de Subdirecciones).....	1.543,72
Idem generales.....	58.291,25
Comisiones Banca.....	634,75
Gastos judiciales.....	1.051,55
	<b>61.521,27</b>
Comisiones de Subdirecciones.....	229.923,79

Contribuciones e impuestos:

Impuesto sobre dividendo (1921).....	2.490,10
Idem sobre primas.....	18.122,36
Idem id. (cesiones Unión).....	4,53
Idem id. (1 por 1.050 Comisaría).....	923,01
	<b>21.540,00</b>
Anulaciones sobre ejercicios anteriores.....	5.765,60

Primas abonadas a Compañías reaseguradoras:

Sobre ejercicio 1922.....	490.187,64
Menos: Reembolsos sobre ejercicios anteriores.....	26.231,54
	<b>463.956,10</b>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1922:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	310.548,40
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	156.562,40
Idem sobre primas vencidas y pendientes de pago.....	40.000,00
	<b>507.110,80</b>

Amortizaciones:

Pérdida sobre valores:

20.280 francos renta francesa 3 por 100 perpetua. Valor en 31 Diciembre 1922 (Bolsa de París, cotización media).....	184.862,10
Valor en 31 de Diciembre 1921.....	200.690,36
	<b>15.828,26</b>

Menos:

5.050 pesetas renta española 4 por 100 Exterior. Valor en 31 Diciembre 1922.....	
----------------------------------------------------------------------------------	--

Francos.

(Cotización Bolsa de París).....	109.943,22
Valor en 31 Diciembre 1921.....	104.529,85
	<b>5.413,37</b>

22.000 pesetas Deuda Española 4 por 100 Interior. Valor en 31 Diciembre 1922 (Cotización Bolsa Madrid).....	15.729,75
Valor en 31 Diciembre 1921.....	15.004,00
	<b>725,75</b>

500 pesetas renta española 4 por 100 Exterior domiciliada. Valor en 31 Diciembre 1922 (Bolsa Madrid).....	10.834,25
Precio de compra.....	10.677,50
	<b>156,75</b>

Créditos incobrables.....		9.532,39
Pérdida en el cambio.....	6.981,65	23.059,41
Menos: Bonificación resultando del cobro en Londres de los cupones renta española 4 por 100 Exterior (Depósito legal).....	3.735,24	

Importe de las pólizas realizadas directamente por el domicilio social y que figuran en las operaciones españolas únicamente para pago de los varios impuestos correspondientes.....	15.705,35
Saldo acreedor.....	105.371,10

**TOTAL..... 1.617.054,62**

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	301.001,41
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	151.663,19
Deducida la porción reasegurada.....	102.028,44
	<b>49.634,75</b>
Reserva para primas vencidas y pendientes de pago.....	40.000,00
	<b>390.635,16</b>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	931.945,19

Productos de los fondos invertidos:

Cupones de los valores en cartera.....	13.729,97
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	3.936,74
	<b>17.666,71</b>
Derechos de Registro.....	13.656,80
Idem de pólizas, adiciones y placas.....	4.530,25
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	139.220,89
Siniestros pendientes (parte a cargo de los reaseguradores).....	120.482,56
Bonificación sobre varios cobros.....	216,03
Cuenta de rectificación (rectificaciones diversas).....	0,00

**TOTAL..... 1.617.054,62**

Por "La Paternal": El Delegado general para España, G. Grenouillet-d'Entraignes.. X-1870

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.